



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00*264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

[¿CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de junio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1205

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00264-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ, se observa que de los documentos obrantes a folio 1 al 8 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante,

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora LORENA SALAZAR GONZALEZ en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Pradera Valle, por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$24.058.983.00) discriminados de la siguiente manera.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00*264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

AÑO 2015

Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2015 por valor de \$.193.305
Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2015 por valor de \$.193.305
Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2015 por valor de \$.193.305
Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2015 por valor de \$.193.305
Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2015 por valor de \$.193.305
Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2015 por valor de \$.193.305
Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2015 por valor de \$.193.305

AÑO 2016

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2016 por valor de \$.206.836
Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2016 por valor de \$.206.836

AÑO 2017

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2017 por valor de \$.221.315



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00*264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2017 por valor de \$.221.315
Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2017 por valor de \$.221.315

AÑO 2018

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2018 por valor de \$.234.372
Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2018 por valor de \$.234.372

AÑO 2019

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2019 por valor de \$.248.434
Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2019 por valor de \$.248.434



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00*264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2019 por valor de \$.248.434

Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2019 por valor de \$.248.434

Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2019 por valor de \$.248.434

AÑO 2020

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2020 por valor de \$.263.340

Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2020 por valor de \$.263.340.

AÑO 2021

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2021 por valor de \$.272.857

Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2021 por valor de \$.272.857



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00*264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

AÑO 2022

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de junio de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de julio de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de agosto de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de septiembre de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de octubre de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de noviembre de 2022 por valor de \$.300.000
Por la cuota alimentaria del 05 de diciembre de 2022 por valor de \$.300.000

AÑO 2023

Por la cuota alimentaria del 05 de enero de 2023 por valor de \$.348.000
Por la cuota alimentaria del 05 de febrero de 2023 por valor de \$.348.000
Por la cuota alimentaria del 05 de marzo de 2023 por valor de \$.348.000
Por la cuota alimentaria del 05 de abril de 2023 por valor de \$.348.000
Por la cuota alimentaria del 05 de mayo de 2023 por valor de \$.348.000

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00*264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e23a135e66c2f65b7daea00559482084c176138eeb416083f1a774ec631d8ba**

Documento generado en 01/06/2023 10:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>